

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 11 de febrero de 2022
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ALEJANDRA LUCIA IZQUIERDO C.C. 66.729.941
DEMANDADO: ELKIN MANUEL GODOY SÁNCHEZ C.C. 1.047.477.630
RADICACIÓN: 760014003007202200088-00

Santiago de Cali, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **ALEJANDRA LUCIA IZQUIERDO** contra **ELKIN MANUEL GODOY SÁNCHEZ**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$5.000.000= m/cte., por concepto del capital contenidos en la letra de cambio S/N.
 - 1.1. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el 11 de noviembre de 2019, hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a Yeison Alejandro Bermúdez Grueso, como apoderado de la parte demandante conforme poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 14 DE FEBRERO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal

Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1b7153448a17af8e30f539df14bc5be7986b9091d78de51d8fa68b16a17f717**

Documento generado en 10/02/2022 02:40:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>